



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO.

En la villa de Tehuacan años de Enero de mil ochos-
uno, los 5.^{tos} del congreso Jurisd.^a y Perim.^{to} della q^{ta}
quis firmaron p^{tes} en forma de Cavildo para re-
terrar la elec.ⁿ de ofizis de Regi.^{ca} ha costumbrada
que sirvan en el p^{te} año con asintencia del S.^{to} D.
Juan Co. Parasa del Abito de S.^{to} Diego cura propio de esta
Volencia para qual por lo q^{ta} mira a los enplez Pios q^{ta}
deve concurrir, en su ejecu.ⁿ procedieron a n^{ra}
en la forma sig.^{te}

Por mayordomo Fabrig.^{no} de las Casas y Simon.^{to} de-
ta p.^a Parasa; nombra el Ayuntamiento de una conformi-
dad a Josef Antonio Martin.

Y el Sr. Me. mayor q^{ta} p^{te} de la p^{ta} en nombre
por el anterior Sr. cura se expuso q^{ta} teniendo p^{te}
la ley capitular sin embargo de la orden y p^{te} de el Sr. S.^{to}
canon q^{ta} prohibe sea el Sr. ayuntamiento de la fabrica herre-
na secular y si eclesiastica; por tanto nombra a D.^{no}

Juan de la Cruz, teniendo p^{te} el Sr. en otras añz reari-
do recomendable a el Ayuntamiento. El merito de lo q^{ta} p^{te}
del Sr. Me. mayor le mande dar testimonio de lo que auer-
do con las inserciones q^{ta} tenga haver tenen.

Y para yentendia de lo q^{ta} p^{te} echa por el Sr. cura
y nombra en el p^{te} D.^{no} Juan de la Cruz, los 5.^{tos}
Capitulares de este Ayuntamiento. Dipenon: Que sin er

